



Asamblea General

Distr. general
22 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 67 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones relativas a los derechos humanos e
informes de relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Vitit Muntarbhorn.

* A/63/150 y Corr.1.

** El informe se ha presentado fuera del plazo previsto con el fin de incluir la información más reciente.



Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

Resumen

El presente informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea abarca el período transcurrido entre 2007 y mediados de 2008. El Relator Especial expresa su reconocimiento y da las gracias a los diversos organismos y organizaciones que facilitaron parte de la información utilizada en el informe, en particular organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes.

La República Popular Democrática de Corea apareció a menudo en los medios de comunicación durante el corriente año debido a la cuestión nuclear, que se abordó bajo los auspicios de las conversaciones de las seis partes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Japón, la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea). Esas conversaciones ofrecieron la posibilidad de abordar algunas de las cuestiones fundamentales de derechos humanos a las que se refiere el presente informe y crearon más oportunidades para tratar distintos asuntos humanitarios muy importantes entre las partes.

La situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo grave en varios aspectos fundamentales. En este informe se examina la situación, en particular desde las siguientes perspectivas: los derechos humanos y el proceso de desarrollo: el factor de inequidad; el acceso a los alimentos y otras necesidades: el factor de disparidad; los derechos y las libertades: el factor de inseguridad; el desplazamiento y el asilo: el factor de (in)movilidad; grupos objeto de especial preocupación: el factor de desigualdad; las consecuencias de la violencia y las infracciones: el factor de impunidad.

Aunque mucho depende de la voluntad política a nivel mundial y local para poner a prueba la transparencia y la responsabilidad de la República Popular Democrática de Corea, sea por métodos más o menos firmes, es decir, medidas graduales, es importante destacar el carácter antiguo y sistemático de las violaciones de derechos humanos en el país, que son sumamente visibles, sustanciales y exponenciales. El informe concluye con diversas recomendaciones —de corto y de largo plazo— dirigidas a la República Popular Democrática de Corea y también al resto de la comunidad internacional, en particular la necesidad de cumplir las normas internacionales de derechos humanos y de que el país se comprometa con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas para garantizar una mejor protección de los derechos humanos a nivel nacional y local.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Situación	5
A. Derechos humanos y proceso de desarrollo: el factor de inequidad.....	5
B. Acceso a los alimentos y otros productos de primera necesidad: el factor de disparidad	8
C. Derechos y libertades: el factor de la inseguridad	11
D. Desplazamiento y asilo: el factor de la (in)movilidad	12
E. Grupos de especial preocupación: el factor de desigualdad	15
F. Consecuencias de la violencia y las violaciones de los derechos humanos: el factor de la impunidad.....	17
III. Comunicaciones.....	18
IV. Recomendaciones	19

I. Introducción

1. El mandato del Relator Especial fue establecido por la Comisión de Derechos Humanos en 2004, y se refiere a la evaluación de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El presente informe del Relator Especial abarca la situación desde 2007 hasta mediados de 2008 y constituye una actualización de la información que presentó en su informe de 2008 al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/7/20). Entre 2007 y 2008, el Relator Especial visitó el Japón, Mongolia y la República de Corea para evaluar las repercusiones en esos tres países de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Los informes de esas visitas se incluyeron en el informe que el Relator Especial presentó al Consejo de Derechos Humanos a comienzos de 2008.

2. El planteamiento del Relator Especial consiste en seguir invitando a la República Popular Democrática de Corea a considerar su mandato como una oportunidad para relacionarse con las Naciones Unidas. Por lo tanto, resulta lamentable que hasta la fecha las autoridades de ese país se hayan negado a cooperar con el Relator Especial y no hayan respondido de manera constructiva a sus comunicaciones sobre casos relativos a violaciones de los derechos humanos.

3. La República Popular Democrática de Corea es parte en cuatro tratados de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. El Gobierno ha presentado informes con arreglo a esos tratados y ha comparecido ante los diversos órganos de supervisión establecidos en los mismos. Recientemente, presentó otro informe al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/PRK/4). En segundo lugar, la República Popular Democrática de Corea está procediendo a reformar su legislación sobre la fiscalización de estupefacientes y el blanqueo de dinero, y se ha hecho parte en los siguientes instrumentos: la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988. Recientemente, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes fue invitada a visitar el país, lo que supone un mayor grado de apertura por parte de las autoridades. En tercer lugar, tras los efectos devastadores de las inundaciones ocurridas en agosto de 2007, el Gobierno ha permitido que los organismos humanitarios tuvieran un mayor acceso a las zonas afectadas, y varias fuentes indican que las autoridades han cooperado de manera relativamente satisfactoria con las Naciones Unidas y otras organizaciones en lo tocante a la distribución de alimentos y la prestación de asistencia a grupos necesitados.

4. En otro terreno, se debe acoger con satisfacción y seguir consolidando los progresos de las conversaciones de las seis partes (que tienen por objeto la desnuclearización de la península coreana), en particular el acuerdo celebrado en febrero de 2007 sobre la inutilización de la controvertida central nuclear instalada en la República Popular Democrática de Corea. Se hicieron más progresos mediante el acuerdo suscrito por las seis partes en octubre de 2007 sobre las medidas de la segunda fase para la aplicación de la Declaración Conjunta, de 19 de septiembre de 2005. Este último convenio hace posible diversas medidas, en particular el acuerdo del Gobierno para presentar una declaración completa y correcta sobre

todos sus programas nucleares y el compromiso de inutilizar todas las instalaciones nucleares existentes en Yongbyong antes de que finalice el año. En julio de 2008, el Gobierno convino en inutilizar sus principales instalaciones nucleares a fines de octubre y autorizar inspecciones in situ como parte del proceso de verificación. Posteriormente se demolió una torre de enfriamiento relacionada con el reactor nuclear de Yongbyong. Según el acuerdo, esto tendría como contrapartida la prestación de ayuda internacional, especialmente la aportación de combustible, muy necesario para el país. Otro hecho fundamental ocurrido a mediados de 2008 fue la reanudación de las conversaciones entre la República Popular Democrática de Corea y el Japón en relación con los nacionales japoneses secuestrados por la República Popular Democrática de Corea, con vistas a la reapertura de las investigaciones sobre los casos no resueltos. Otro hecho positivo es la adhesión de la República Popular Democrática de Corea a un pacto de no agresión con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental en julio de 2008.

II. Situación

5. La situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo grave, y una prueba de ello es la aprobación por la Asamblea General de otra resolución (62/167), en la que la Asamblea expresó su muy honda preocupación por la situación en el país a fines de 2007 y pidió al Secretario General que le presentara un amplio informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y al Relator Especial que continuara presentándole sus conclusiones y recomendaciones. En marzo de 2008, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial durante un año. La persistente situación negativa del país puede analizarse desde las perspectivas que se detallan en las secciones que siguen a continuación.

A. Derechos humanos y proceso de desarrollo: el factor de inequidad

6. Son escasos los datos sobre el proceso de desarrollo de este país, que tiene una población de aproximadamente 23 millones de habitantes (se ofrecen datos recientes sobre el proceso de desarrollo en http://ddp-ext.worldbank.org/ext/ddpreports/ViewSharedReport?&CF=1&REPORT_ID=9147&REQUEST_TYPE=VIEWADVANCED&HF=N&WSP=N).

7. Según el Instituto de Estudios Económicos en Asia Nororiental, la Biblioteca del Congreso y otras fuentes, el país tuvo un crecimiento negativo durante nueve años a partir de 1990, con un descenso del ingreso nacional per cápita de una cuantía estimada en 1.013 dólares de los EE.UU. en 1992 a 573 dólares en 1998. La economía se recuperó ligeramente a partir de 1999, y en 2004 el ingreso nacional per cápita estimado era de 914 dólares¹. El crecimiento se ha registrado sobre todo en los sectores de la minería y las manufacturas. La tasa de crecimiento del producto interno bruto se estimó en el 1% anual en 2006².

¹ Véase North-East Asia Economic Databook 2005, cap. 5 (www.erina.or.jp/en/Publications/databook/index.htm).

² Library of Congress, Federal Research Division, County Profile: North Korea, julio de 2007.

8. El país ha tenido permanentemente un déficit comercial. Por ejemplo, en 2004 las exportaciones fueron de 1.280 millones de dólares, mientras que las importaciones ascendieron a 2.280 millones de dólares, lo que representó un déficit comercial de 1.000 millones de dólares¹. La deuda externa se estimó en unos 12.000 millones de dólares en 1996, y sus principales acreedores eran los países vecinos más cercanos².

9. El proceso de desarrollo tropieza con la falta de equidad, debida principalmente a una estructura política sumamente estratificada: la minoría selecta vive bien, mientras que el resto de los habitantes quedan al margen del proceso de desarrollo. Esta pauta de desarrollo injusta obedece a una economía de planificación centralizada y se caracteriza por una ideología profundamente arraigada de arriba abajo y un sistema aislacionista. El país está organizado en forma de estructura no democrática, con una jerarquía enquistada que se interesa en su propia preservación, lo que distorsiona los presupuestos y otras asignaciones en favor de la élite gobernante. Existe asimismo una economía clandestina de la que se benefician los que ejercen el poder. No hay una auténtica participación popular, factor determinante del desarrollo sostenible preconizado por la comunidad internacional. Quienes son considerados como disidentes son marginados, discriminados y perseguidos. La distancia entre ricos y pobres va en aumento, como se observa en la situación alimentaria que se describe más adelante, y el país sufre por la falta de distribución de recursos y de poder político, lo que socava las posibilidades de desarrollo humano.

10. En 2004, el presupuesto preveía un gasto público de unos 351.000 millones de won, de los que los gastos militares representaban el 15,6%, las asignaciones para la economía popular el 41,3%, las asignaciones para el sector social y cultural el 40,8% y los gastos administrativos el 2,3%¹. Los gastos militares, directos e indirectos, son superiores a lo que parece a primera vista, según se desprende de los siguientes párrafos.

11. Según el Instituto de Estudios Económicos en Asia Nororiental, si bien la carga que representan los gastos militares puede parecer ligera a primera vista, la participación del sector estatal en la economía es inmensa, y además de los gastos con cargo al presupuesto nacional, una organización separada, denominada Segundo Comité Económico, controla los gastos militares, por lo que se estima que la proporción de gastos militares en la economía del país es sumamente elevada, y no sería exagerado decir que supone un lastre para la recuperación económica¹.

12. Además, el país sigue una política de primacía de las fuerzas armadas y dedica millones a la maquinaria y la industria militares. Esto agota los recursos del país, favoreciendo la militarización, mientras que la población padece numerosas situaciones de escasez y privaciones. Se estima que el total de las fuerzas armadas es superior a 1 millón de personas, mientras que otros 7,7 millones integran el componente de reserva².

13. Cabe recordar que en 2006 la tendencia hacia la militarización se manifestó en varios ensayos nucleares y de misiles llevados a cabo por las autoridades, que fueron condenados por la comunidad internacional. Estos actos socavaron la posibilidad de ayuda por parte de otros países, que reconsideraron sus contribuciones. Aunque las conversaciones de las seis partes progresaron gradualmente en materia de desnuclearización, aún no se ha abordado la cuestión paralela de la desmilitarización general y la transformación de un presupuesto de

preponderancia militar en otro en que se tenga principalmente en cuenta a la población.

14. La crisis económica a que hace frente el país se manifiesta en la escasez endémica de alimentos y otros productos básicos que se mencionan *infra*, en particular desde mediados de la década de 1990. El marco de seguridad social del que el país se enorgullecía como parte de su sistema socialista, está actualmente en franca decadencia.

15. Según un informe oficial sobre los derechos humanos en Corea del Norte publicado en 2007 por el Instituto Coreano para la Unificación Nacional, una gran parte del sistema de seguridad social del Norte quedó básicamente abolido con la aplicación de las medidas de mejora de la gestión económica, de 1° de julio de 2002. En virtud de esas medidas, el Gobierno ha abandonado en la práctica el suministro de alimentos, ropas y vivienda a su población. Debido a los conflictos y las contradicciones inherentes a las cargas de prestaciones sociales estipuladas en los sistemas de seguridad social del Estado, el Gobierno quedó paralizado y los asegurados (o sea, los ciudadanos) tuvieron que depender exclusivamente de los ingresos que obtenían por su trabajo. Como consecuencia de ello, la red de seguridad social que el país pretendía crear perdió en gran medida su función y su sentido. Como consecuencia de las medidas de julio de 2002, los precios de los productos básicos cotidianos, en particular los cereales, aumentaron notablemente, junto con varias cargas “fiscales”, como los alquileres de apartamentos, las facturas de electricidad, el impuesto de educación y el costo del transporte. Como la situación económica no mejoró al mismo ritmo, el poder adquisitivo general de la población se deterioró considerablemente. Las dificultades financieras que afectaron a las familias numerosas y a las personas que vivían de sus pensiones fueron más dolorosas³.

16. La gente que no forma parte de la élite se enfrenta a una dolorosa paradoja: por una parte, las redes de seguridad social que el Estado ofrecía en el pasado ya no son fiables y la población debe buscar otras formas para mantenerse; por otra parte, cuando emprenden diversas iniciativas para ganarse la vida complementando sus ingresos, las autoridades las reprimen por su temor de perder el control sobre la población. Una de las actuales dificultades es la variedad de nuevas leyes y reglamentos que regulan los mercados y que han aumentado en los últimos años como parte de la decadencia de la seguridad social estatal y también como parte del experimento de la economía de mercado. Las normas recientes prohíben que las personas de menos de 50 años de edad ejerzan el comercio y también prohíben la venta de productos fuera del edificio de los mercados, mientras que los funcionarios patrullan los mercados para expulsar a los comerciantes y confiscar sus mercancías⁴. Se informa de que el Organismo Nacional de Inteligencia y las comisarías de policía de Pyongyang han comenzado a imponer el control de los mercados, inspeccionando a las personas y sus bolsas cuando entran o salen de los mercados o de medios de transporte público.

17. El censo nacional se realizará con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas. Esto no sólo debería permitir la recopilación de los datos demográficos más recientes, sino también constituir una base importante para la

³ Véase “White Paper on Human Rights in North Korea 2007”, Instituto Coreano para la Unificación Nacional (Seúl, 2007).

⁴ *North Korea Today*, Research Institute for North Korean Society, No. 103 (diciembre de 2007).

elaboración de programas de desarrollo, así como la evaluación de las necesidades y la formulación de las respuestas pertinentes.

B. Acceso a los alimentos y otros productos de primera necesidad: el factor de disparidad

18. Hay una gran disparidad entre el acceso de la élite a los alimentos y otros artículos de primera necesidad y el acceso del resto de la población a estos artículos. Debido en parte a los desastres naturales y en otra parte a la deficiente gestión de las autoridades, desde mediados de la década de 1990 ha habido una escasez de alimentos crónica que afecta a la población en general que no forma parte de la élite. Tanto entonces como ahora, ésta última siempre tiene acceso en primer lugar a los suministros disponibles.

19. El país comenzó entonces a aceptar ayuda alimentaria del exterior, en particular por conducto del Programa Mundial de Alimentos (PMA). En 2005-2006, las autoridades pidieron a las instancias internacionales que pasaran de la ayuda humanitaria a una ayuda más orientada al desarrollo y al mismo tiempo redujeron la presencia de diversos organismos humanitarios extranjeros en el país. Una consecuencia de ello fue la disminución de la ayuda que entra en el país. Mientras que la cosecha de 2005 fue una grata mejora en comparación con la de los años precedentes, a mediados de 2006 hubo importantes inundaciones que hicieron estragos en la cosecha del año, lo que ocasionó una grave escasez de alimentos. Esto se vio agravado por la decadencia de los servicios médicos, la escasez de medicamentos, abonos y electricidad, e incluso de agua en algunas zonas. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) estimó una escasez de cereales de unas 890.000 toneladas métricas para el período 2005-2006, y de más de 1 millón de toneladas para 2007 (puede obtenerse más información sobre la situación de la seguridad alimentaria en el sitio web de la FAO en: http://www.fao.org/faostat/foodsecurity/MDG/EN/KoreaDPR_e.pdf y http://www.fao.org/faostat/foodsecurity/Countries/EN/KoreaDPR_e.pdf).

20. En 2006, el PMA dio comienzo a su Operación prolongada de socorro y recuperación, de dos años de duración, con el propósito de prestar ayuda alimentaria a 1,9 millones de personas y con un costo de 102 millones de dólares, lo que incluía 150.000 toneladas de productos básicos, destinados principalmente a mujeres y niños pequeños.

21. Las graves inundaciones producidas en el país en agosto de 2007 agravaron la situación, y casi 1 millón de personas se vieron afectadas por privaciones⁵. La respuesta de emergencia en este caso fue positiva y se alcanzó una cifra aproximada de 14 millones de dólares para el llamamiento alimentario de urgencia.

22. No obstante, en 2008 resultó evidente que la escasez alimentaria era más grave de lo previsto y los informes señalaban que millones de personas hacían frente a graves privaciones que no se habían visto en el país desde mediados de la década de 1990 (véase www.wfp.org y *North Korea Today*, junio y julio de 2008). Se llegó a un nuevo acuerdo entre las autoridades y el PMA para prestar asistencia

⁵ Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Situation Report No. 7 (10 de septiembre de 2007), y PMA, "Democratic People's Republic of Korea Rapid Assessment Report (agosto de 2007).

a 6,5 millones de personas. El PMA tuvo acceso a 131 distritos (50 más que en 2007) y las autoridades prometieron otorgar más visados para el personal internacional. El PMA informó de que tuvo acceso a viviendas y almacenes de distrito que anteriormente habían estado inaccesibles. A mediados de 2008, el PMA pudo llegar realmente a unos 3,7 millones de personas. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) también volvió a tener acceso a tres provincias septentrionales importantes y pudo llevar a cabo más actividades por medio de más personal. En junio de 2008, comenzaron a llegar unas 400.000 toneladas de ayuda alimentaria procedente de los Estados Unidos de América. El PMA estimó que necesitaría una ayuda equivalente a aproximadamente 500 millones de dólares para los dos próximos años a fin de responder a su programa ampliado, habida cuenta de la crítica situación alimentaria.

23. El PMA y la FAO llevaron a cabo una importante evaluación de la seguridad alimentaria en junio de 2008, sobre la base de visitas realizadas a 53 distritos en 8 provincias, con 375 entrevistas detalladas a familias urbanas y rurales y a personal sanitario. Esta fue la encuesta más amplia desde 2004. Las conclusiones iniciales permitieron conocer las siguientes características inquietantes, según se desprende de este breve resumen realizado por el PMA en junio y julio de 2008:

a) Una reducción de la disponibilidad de alimentos en la República Popular Democrática de Corea debido a:

- i) La reducción de la producción agrícola durante dos años consecutivos;
- ii) La reducción de las importaciones, el comercio y la ayuda alimentaria desde 2005;
- iii) La disminución de las transferencias internas debido a problemas de transporte y mayores restricciones al comercio;
- iv) La subida de los precios mundiales de alimentos;

b) Un deterioro de la accesibilidad a los alimentos debido a:

- i) La reducción de las transferencias internas en el país ocasionada por limitaciones en materia de transporte y de combustibles, y el enorme aumento de los precios de mercado de los alimentos (el arroz tres veces y el maíz cuatro veces más caros);
- ii) Los recortes en el sistema público de distribución (según informaciones oficiales, 150 gramos por persona y por día, lo que representa un tercio de la ración normal);

c) Un deterioro del consumo de alimentos y la diversidad de la dieta:

- i) Cerca de las tres cuartas partes de los hogares han reducido el consumo de alimentos;
- ii) Más de la mitad sólo comen dos veces por día;
- iii) Las dos terceras partes tienen escasa diversidad en su dieta (principalmente maíz, verduras, alimentos silvestres y pequeñas cantidades de aceite).

24. Suscita especial preocupación la constatación de que los casos de niños afectados por diarrea han aumentado notablemente, casi el doble de los registrados en la anterior encuesta nutricional realizada por el Gobierno y las Naciones Unidas en 2004. Por consiguiente, la malnutrición y las enfermedades infantiles se han incrementado.

25. El PMA ha destacado que hay tres grupos que padecen especialmente la inseguridad alimentaria: las personas vulnerables socialmente, incluidos los niños internados en instituciones, las personas de edad y los niños internados en salas de pediatría; las personas vulnerables fisiológicamente, incluidas las mujeres embarazadas y lactantes, los niños de menos de 5 años y los adolescentes; y las personas vulnerables geográficamente, especialmente en el noreste y en el sur. Las necesidades alimentarias inmediatas se relacionan estrechamente con la necesidad de disponer de abonos y combustibles.

26. Los organismos de las Naciones Unidas aplican el principio “sin acceso no hay alimentos”, lo que supone que si no tienen acceso a las zonas pertinentes, no prestan ayuda alimentaria. Un problema que se plantea reiteradas veces es el proceso de vigilancia de la distribución. Es interesante mencionar que en el informe del Auditor Externo sobre las actividades del PMA en el país (WFP/EB.2/2007/5-F/1, 27 de agosto de 2007) se hicieron notar los siguientes problemas:

a) El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea exigía que se le informara por anticipado de las visitas de seguimiento planificadas;

b) Los supervisores del PMA no tenían libre acceso a las operaciones sobre el terreno, lo que limitaba las garantías recibidas con respecto al tipo de beneficiarios y a las cantidades de alimentos consumidos;

c) Las entrevistas estaban a cargo de miembros del personal del PMA que no hablaban coreano y que realizaban su labor con la ayuda de un intérprete y en presencia de oficiales gubernamentales (párr. 47).

27. El Auditor Externo recomendó que el PMA examinara críticamente la fiabilidad de las estadísticas relativas al seguimiento de los alimentos y siguiera tratando de ampliar los acuerdos de seguimiento sobre el terreno con objeto de poder tener libre acceso, en la medida de lo posible, a los lugares de distribución, y de poder recurrir a intérpretes (párr. 49). Como se observa en la reciente evaluación de la seguridad alimentaria citada precedentemente, en la actualidad un mayor acceso del PMA y de otro personal sobre el terreno hace posible una evaluación más exhaustiva y transparente de la situación.

28. En este sentido, es importante destacar la necesidad de generar seguridad alimentaria en el país, que no puede ser reemplazada por ningún tipo de ayuda externa. Esto guarda estrecha relación con la necesidad de un proceso de desarrollo sostenible basado en una amplia participación de la población en la generación de ingresos y de alimentos, así como en su conservación y regeneración. Entre los tipos de programas prácticos necesarios figuran las medidas encaminadas a paliar las pérdidas anteriores y posteriores a las cosechas, la conservación de las cuencas hidrográficas, la lucha contra la deforestación y la participación de la población en la planificación y el aprovechamiento del desarrollo agropecuario.

C. Derechos y libertades: el factor de la inseguridad

29. Los derechos civiles y políticos están sumamente restringidos en el país debido a la represión impuesta por el régimen, lo que crea inseguridad en la población general. En este contexto, las autoridades suelen dividir a la población en tres grupos diferentes, a saber, las personas cercanas al régimen, las personas que están en una posición intermedia y las personas consideradas hostiles al régimen, según el Instituto Coreano para la Unificación Nacional³. El primer grupo está integrado por los miembros de la élite gobernante, quienes disfrutaban de muchos privilegios, como el acceso a escuelas y hospitales especiales. A esas personas se les permite tener su propio teléfono privado y leer publicaciones extranjeras. La mayoría de la población, incluidos los agricultores y los trabajadores, pertenece al segundo grupo. Esas personas reciben raciones de alimentos, aunque éstas se han ido reduciendo en los últimos años debido a los experimentos del Gobierno con la economía de mercado y a la contracción del sistema público de distribución controlado por el Estado. El tercer grupo está integrado por las personas consideradas enemigas del Estado, motivo por el cual son objeto de persecución. En ese grupo están incluidos los terratenientes del período anterior a la toma del poder por los comunistas, los funcionarios públicos bajo la administración japonesa, los miembros de grupos religiosos y los colaboradores de las fuerzas de la República de Corea durante la guerra de Corea (1950-1953). A esas personas se les niega el acceso a la enseñanza universitaria y se las discrimina en el acceso a necesidades básicas como la vivienda, la atención médica y la educación. Muchas de ellas terminan encarceladas en condiciones espantosas. Los castigos impuestos por motivos políticos también pueden ser acompañados de castigos colectivos contra los familiares de los condenados, a quienes se considera culpables por asociación.

30. La participación política en el sentido democrático es nula, ya que el partido gobernante ejerce un poder absoluto. El control de los medios de comunicación es rígido y los ciudadanos no pueden tener computadoras ni teléfonos móviles propios sin el permiso de las autoridades. El Instituto Coreano para la Unificación Nacional ha informado de una campaña contra los teléfonos celulares³. Algunos habitantes siguen viendo clandestinamente programas de televisión y vídeos del Sur, pero en 2008 ha habido noticias sobre una campaña contra los vídeos de la República de Corea. Según la información recibida, las autoridades han impuesto restricciones a las comunicaciones telefónicas de larga distancia, presuntamente para bloquear la difusión de noticias relativas a la actual escasez de alimentos.

31. Un hecho especialmente preocupante es que se siga recurriendo a las ejecuciones públicas para intimidar a la población, pese a las reformas legales introducidas en 2004 y 2005 que, supuestamente, habrían mejorado la legislación penal y el régimen de sanciones conexas. La revisión del sistema penitenciario debe emprenderse sin demora; las duras condiciones impuestas por el sistema de justicia penal y las penas de prisión conexas dan lugar a una gran cantidad de abusos, como torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Los abusos son omnipresentes e incluyen casos de profanación de cadáveres⁶.

⁶ D. Hawk, *Concentrations of Inhumanity*, Freedom House (Washington D.C., 2007).

32. En el informe de 2008 de Amnistía Internacional⁷ se resume la situación de la siguiente manera:

“Continuaron produciéndose violaciones sistemáticas de los derechos humanos, como la imposición de la pena capital, la tortura, la reclusión arbitraria y el encarcelamiento por motivos políticos. La disidencia de todo tipo, como la salida del país sin permiso o las reuniones o asociaciones no autorizadas, se castigaba con dureza, y los medios de comunicación nacionales e internacionales estaban sometidos a un férreo control. Continuó negándose el acceso al país a observadores independientes de derechos humanos”⁷.

33. Aunque las autoridades alegan que se respeta la libertad de religión, los datos indican otra cosa, ya que existe un rígido control de quienes profesan sus creencias religiosas⁸. Se informa de que hay personal de seguridad siempre presente en las congregaciones religiosas con el objeto de informar sobre sus actividades, y de que las autoridades utilizan a personas que se hacen pasar por personal religioso para vigilar las prácticas religiosas. La persecución de quienes profesan su fe está ampliamente extendida y familias enteras son encarceladas por su adhesión a creencias religiosas. Es también conocido que quienes buscan la ayuda de personal religioso en otros países para solicitar asilo son probablemente castigadas severamente si se las envía de vuelta a sus países de origen. Así pues, la religión es considerada por las autoridades como una competencia y una amenaza al culto de la personalidad practicada a través del prisma del adoctrinamiento de arriba hacia abajo.

34. En otro orden de cosas, las autoridades han participado en el secuestro de nacionales de otros países. Hay unos 17 casos de japoneses en tal situación, aunque 5 de ellos han sido devueltos al Japón por la República Popular Democrática de Corea. También han sido secuestrados ciudadanos de otros países. Las conversaciones de las seis Partes han permitido iniciar conversaciones bilaterales entre la República Popular Democrática de Corea y el Japón sobre medidas encaminadas a normalizar las relaciones, y un elemento importante de esta normalización es la solución clara y transparente de la cuestión de los secuestrados. Las consultas más recientes entre estos dos países se celebraron en junio de 2008, y en ellas la delegación del Japón pidió que todas las personas secuestradas fueran devueltas al Japón; que se proporcionara una lista completa de las víctimas, y que se procediera a la extradición de los responsables de esas acciones. La República Popular Democrática de Corea respondió comprometiéndose a volver a investigar esos casos. Cabe esperar que responda de manera sustantiva, constructiva y rápida a esa cuestión de larga data.

D. Desplazamiento y asilo: el factor de la (in)movilidad

35. Desde un primer momento, el régimen ha utilizado la regulación estricta de la migración como uno de los instrumentos de control por parte del Estado. Por lo general, no se permite a la población desplazarse libremente dentro del país y sólo se puede viajar al extranjero con un permiso oficial. Por otra parte, a mediados

⁷ Véase <http://thereport.amnesty.org/esl/Regions/europe-and-central-asia/Spain>.

⁸ Véase *A prison Without Bars: Refugee and Defector Testimonies of Severe Violations of Freedom of Religion or Belief in North Korea*, Unites States Commission on International Religious Freedom (Washington, 2008).

de 2008 se informó de que las autoridades obligaban a varios grupos, en particular las personas de edad, a abandonar Pyongyang cuando se realizaban eventos importantes. Esto haría a esas personas vulnerables ante las privaciones, en especial en la actual situación de escasez de alimentos.

36. En los últimos años, la política de inmovilidad se ha relajado porque muchas personas se han visto desplazadas por motivos políticos o económicos. Por una parte, un gran número de personas perseguidas por el régimen ha buscado refugio fuera del país y, por otra parte, hay personas que se desplazan dentro del país y fuera de sus fronteras en busca de productos de primera necesidad y para mejorar sus medios de vida. Por consiguiente, el control absoluto de las migraciones por las autoridades se ha vuelto más difícil. También hay una incipiente corriente de trabajadores y migrantes que se desplazan a zonas económicas especiales establecidas en el país o en otros países en el marco de acuerdos bilaterales de importación de mano de obra.

37. En cuanto al asilo y el refugio, el Relator Especial ya analizó detenidamente la situación de las personas que solicitan asilo en otros países en sus informes anteriores (véanse A/HRC/4/15 y A/62/264). Basta decir aquí que hay personas que abandonan el país de origen por temor a ser perseguidas (los refugiados tradicionales) y quienes temen ser perseguidos después de haber abandonado el país (los refugiados “in situ”). En la República Popular Democrática de Corea existen ambos tipos de refugiados. El segundo grupo está integrado por quienes temen ser castigados si regresan al país después de haber salido de él sin permiso oficial (visado de salida) y esa amenaza de persecución equivale a una persecución real o potencial, aunque sea en una etapa posterior.

38. La situación a que hacen frente quienes buscan refugio en el extranjero sigue siendo precaria por diversas razones⁹. En primer lugar, durante el último año se han impuesto más restricciones a la salida del país y a la entrada en zonas vecinas. Según algunos informes, se han impuesto sanciones más severas a quienes tratan de salir del país y a quienes se ven forzados a regresar al país¹⁰, a pesar de que hay indicios de una posible actitud más tolerante por parte de las autoridades desde hace un par de años. Algunas fuentes informan de una política de “disparar en el acto” contra quienes tratan de abandonar el país de manera clandestina, y de actos de violencia contra mujeres embarazadas que se han visto obligadas a regresar al país. Además, en lugar de la práctica anterior de imponer multas, se están dictando penas de prisión. Algunas de estas sanciones se pueden ver mitigadas por el soborno ofrecido a los funcionarios competentes. En segundo lugar, hay indicios de que se está procediendo a la detención de solicitantes de asilo mediante promesas de recompensa ofrecidas por las autoridades locales en el país de asilo para ayudar a identificar a esas personas, con el propósito de obligarlas a regresar al país de origen. Y, en tercer lugar, ha aumentado la amenaza de castigos más severos para quienes ofrecen asilo en el extranjero.

39. La situación se ha vuelto más complicada debido a las circunstancias siguientes: en primer lugar, debido a la adopción de medidas más restrictivas en las fronteras y al hecho de que el acceso a las oportunidades de asilo en algunos de los

⁹ P. Camarota, J. Grace, K. Worly y H. Zaltzman, *Legal Strategies for Protecting Human Rights in North Korea*, Skadden, Arps, Meagher y Flom LLP & Affiliates y U.S. Committee for Human Rights in North Korea (noviembre de 2007).

¹⁰ *North Korea Today*, No. 114 (marzo de 2008).

países vecinos se ha vuelto más difícil, quienes consiguen llegar a esos países suelen depender de la ayuda de contrabandistas, y en ese proceso se intercambian grandes sumas de dinero (prometidas de antemano). En segundo lugar, hay que distinguir entre las personas que abandonaron el país hace tiempo y residieron en un país vecino durante años antes de trasladarse a otro país y las personas que salieron del país recientemente en dirección a otro país de asilo y que se encuentran en tránsito por poco tiempo en uno de los países vecinos. En el primer caso, se plantea la cuestión de si esas personas que residieron en un país vecino durante un período prolongado, por ejemplo 10 años o más, tienen derecho a solicitar su reasentamiento en un tercer país. Tal vez el mejor criterio en esos casos sea determinar si esas personas gozan de la protección del país de origen o del país de residencia. Si no fuera así debería ofrecérseles la posibilidad de solicitar el reasentamiento en otro país.

40. Lamentablemente, ambos grupos, tanto los residentes de larga data como los recién llegados, se enfrentan a la amenaza de ser procesados en algunos de los países de refugio por haber entrado ilegalmente en ellos. El Relator Especial ha insistido en sus informes en que no se los debe tratar como inmigrantes ilegales, sino como solicitantes de asilo o refugiados con derecho a recibir protección internacional. Por analogía, se los podría tratar como casos humanitarios, que no estarían sujetos a las limitaciones de las leyes de inmigración vigentes en los países en que solicitan asilo. Vale la pena recordar la diferencia conceptual existente entre refugiados e inmigrantes ilegales: los segundos siguen gozando de la protección del país de origen, mientras que los primeros no y, por lo tanto, deben recibir protección internacional.

41. En tercer lugar, se plantea la cuestión de la condición jurídica de los niños nacidos en otros países cuando uno o ambos progenitores son nacionales de la República Popular Democrática de Corea. Si los progenitores están viviendo clandestinamente en el país de nacimiento del niño, suelen encontrar dificultades para inscribir su nacimiento, a menos que lleguen a algún acuerdo especial, quizá ilícito, con las autoridades. También se plantea la cuestión de la nacionalidad del niño. Dado que, de conformidad con el derecho de la República de Corea, todos los norcoreanos son en principio considerados como ciudadanos, cabe preguntarse si esa misma consideración es aplicable a los hijos de padres de la República Popular Democrática de Corea, nacidos fuera de ese país. El enfoque adoptado por el Relator Especial consiste en solicitar una respuesta a esa cuestión con el fin de evitar que esos niños se conviertan en apátridas.

42. En cuarto lugar, se plantea la cuestión de la reunificación familiar. A menudo, las familias se dispersan en el éxodo o la huida, y el padre, la madre o ambos parten en primer lugar con la esperanza de que algún día se reunirán con el resto de la familia. A menudo la reunificación familiar de nacionales de la República Popular Democrática de Corea se produce posteriormente, y esto no da lugar a mayores problemas cuando el marido, la esposa y sus hijos son todos nacionales norcoreanos nacidos en la República Popular Democrática de Corea. Sin embargo, las cosas se complican cuando un ciudadano de la República Popular Democrática de Corea contrae matrimonio con un nacional de un país vecino y la pareja tiene hijos. Para estos últimos, toda esperanza de reunificación depende de la celebración de negociaciones flexibles, bilaterales o de otra índole, que hagan posible la agrupación familiar sin imponer demasiadas condiciones previas.

43. En realidad, las cosas pueden ser aún más complicadas; a menudo, el desplazamiento es el resultado de un éxodo diverso y complejo, provocado por una gran variedad de motivos de carácter político, económico o de otra índole. La situación puede verse agravada por los tratantes y contrabandistas que con frecuencia se aprovechan de esas personas, que ya de por sí se encuentran en una situación vulnerable. Por ello, una respuesta humana sería invitar a todos los países a que respeten los derechos humanos de las personas desplazadas, cualquiera sea su condición y la manera en que se los clasifique. Un principio básico del derecho internacional que concierne en particular a los refugiados es la prohibición del envío forzoso a situaciones de peligro (el principio de la “no devolución”), una obligación que se debe respetar. Es importante a este respecto reforzar la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de que ejerza su mandato en todas las situaciones pertinentes, gozando de acceso efectivo a quienes necesitan la protección internacional. El Relator Especial está en contacto con esta Oficina para prestarse apoyo mutuo en el marco de sus mandatos respectivos.

44. Con respecto a los trabajadores y migrantes, es importante insistir en la necesidad de respetar sus derechos laborales, como los derechos a un salario justo, a la negociación colectiva, a la libertad de asociación, a enviar remesas a sus lugares de origen, y el derecho a disfrutar de condiciones humanas en el lugar de trabajo. Lamentablemente, el país sigue sin colaborar con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y es necesario que se adhiera a los convenios de la OIT y los aplique a nivel nacional y local.

E. Grupos de especial preocupación: el factor de desigualdad

45. Como sucede en muchos otros países, la Constitución de la República Popular Democrática de Corea establece el principio de la no discriminación y la igualdad, particularmente entre hombres y mujeres. No obstante, aunque las mujeres constituyen la mayoría de la fuerza laboral, sus posibilidades de acceso a los más altos puestos decisivos siguen siendo limitadas. Aparte de la asignación de papeles estereotípicos a las mujeres, otra cuestión que no se ha abordado adecuadamente en el contexto nacional es la de la violencia contra la mujer, que abarca desde la violencia doméstica hasta la violencia vinculada al aparato del Estado.

46. La situación se ha vuelto crítica en los últimos años debido a la escasez de alimentos, agravada por otras privaciones, como la falta de medicamentos y de agua potable. Suscitan especial preocupación las mujeres que no forman parte de la élite y que a menudo se encuentran en una situación de desventaja en cuanto a su acceso a los alimentos y otros artículos de primera necesidad. Las que son consideradas como enemigas por el régimen son víctimas de persecución y marginación.

47. Se debería prestar más atención a las mujeres que abandonan el país en busca de asilo y que a menudo son víctimas de los tratantes y contrabandistas de personas. El Relator Especial se ha entrevistado personalmente con muchas de esas mujeres, incluso con algunas que habían sido vendidas para contraer matrimonio forzado en un país vecino antes de poder trasladarse a otros lugares en busca de asilo. El Relator Especial ya ha examinado en sus informes anteriores los motivos que mueven a los delincuentes a aprovecharse de ese grupo de mujeres, entre otros, el pretexto de la reunificación familiar y la creencia de que las mujeres son más fiables que los hombres en cuanto al pago de las deudas, y de que es menos probable que

sean procesadas por haber entrado ilegalmente en otro país (véanse A/HRC/4/15, párr. 30, y A/62/264, párr. 42).

48. En cuanto a las mujeres refugiadas que desean contraer matrimonio en el país en que se han reasentado definitivamente, una nueva ley de la República de Corea les concede autorización para hacerlo, y queda por ver cuántas de ellas aprovecharán esta oportunidad.

49. En cuanto a los derechos de los niños, el país ha realizado recientemente una autoevaluación cuyos resultados figuran en sus informes consolidados tercero y cuarto, presentados de conformidad con el artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño (véase CRC/C/PRK/4). Cabe destacar la diversidad de nuevos planes y leyes que se han dictado en los últimos años, como la Ley de control del tabaco, de 2005, que prohíbe la venta de tabaco a menores; las revisiones del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, de 2004 y 2005, respectivamente, con el fin de tipificar con mayor claridad los delitos penales; la Ley de la familia, de 2004, en la que se concede protección a las madres y los niños. El país ha formulado un programa de acción nacional para el bienestar de los niños 2001-2010, que refleja algunos de los objetivos de desarrollo del Milenio. También existe un plan de acción nacional de educación para todos para el período 2003-2015, la estrategia para la promoción de la salud reproductiva para el período 2006-2010, el programa de trabajo para la protección de las personas con discapacidad para el período 2008-2010, y la estrategia de atención primaria de la salud para el período 2008-2012. Los organismos internacionales señalan que existe una buena cooperación de las autoridades en algunas esferas, como la vacunación contra el sarampión.

50. Queda pendiente el reto de la aplicación con arreglo a las normas internacionales, así como la amenazante incertidumbre política que manipula el desarrollo del niño como parte de la estrategia del régimen para mantenerse en el poder. Reviste especial importancia la evaluación de la aplicación de los derechos del niño teniendo en cuenta el carácter jerárquico y estratificado del sistema político; obviamente, los niños que no forman parte de la élite son más susceptibles de ser discriminados. Entre ellos están los niños de la calle, muy necesitados de ayuda y sustento (los *khohjetbis*). Las cosas se complican aun más si estos niños abandonan su país de origen en busca de refugio en otros lugares. El informe presentado recientemente por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/PRK/4) es muy parco en cuanto a las medidas especiales de protección necesarias para abordar los problemas específicos de los niños que se encuentran en situaciones difíciles, como los niños refugiados, los hijos de los disidentes políticos, los niños de los grupos minoritarios, los niños víctimas de abusos o de abandono y los que tienen problemas con las autoridades. Se debe mejorar urgentemente el sistema de justicia penal de menores, teniendo en cuenta las normas internacionales a ese respecto, en particular habida cuenta de los informes en los que se señala que los niños presuntamente implicados en delitos son juzgados públicamente¹¹, sin respetar su intimidad ni el interés superior del niño. Esto guarda relación con la cuestión de los presos y los establecimientos penitenciarios en general.

¹¹ *North Korea Today*, No.177 (julio de 2008).

51. Las personas de edad son cada vez más vulnerables al recrudecimiento de las privaciones, dada la incertidumbre económica y alimentaria del país. Lo mismo cabe decir de las personas con discapacidad.

F. Consecuencias de la violencia y las violaciones de los derechos humanos: el factor de la impunidad

52. Si se realiza un análisis retrospectivo de los informes presentados por el Relator Especial y otras fuentes, se observa claramente que se han cometido y se siguen cometiendo en el país graves violaciones de los derechos humanos. Las autoridades nacionales y la comunidad internacional tienen la obligación de afrontar la cuestión de la impunidad, que ha hecho posible que esas violaciones se hayan cometido durante tanto tiempo y se sigan cometiendo en la actualidad.

53. El modo más sencillo de abordar el problema de las infracciones cometidas por los funcionarios locales es exigirles una mayor responsabilidad en el plano nacional. Es posible que esa política ya se esté aplicando en algunos casos en los que agentes de las fuerzas del orden y otras personas son procesados por delitos cometidos contra la población. No obstante, es preciso evaluar ese tipo de medidas en el marco de las normas internacionales. Dada la falta de independencia del sistema judicial del país, es difícil asegurar que se haya hecho justicia, tanto en la realidad como en apariencia.

54. El modo más complejo de abordar la cuestión es exigir una mayor responsabilidad en el plano internacional, tanto en lo que se refiere a la responsabilidad del Estado como a la responsabilidad penal individual. El hecho de que el mandato del Relator Especial fuera encomendado en 2004 puede considerarse como parte de esa tendencia hacia la lucha contra la impunidad y la insistencia en la responsabilidad de los autores de violaciones de los derechos humanos. Esto se ha reiterado y propuesto en las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General relativas al país en cuestión, en las que se ejerce una presión gradual en favor de la exigencia de responsabilidades. No obstante, aún queda por ver si la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea se abordará en algún momento en las más altas instancias del sistema, en el contexto del marco general de las Naciones Unidas.

55. Como ya se señaló en el informe anterior del Relator Especial, la sociedad civil ha empezado a preconizar la responsabilidad de las autoridades en relación con las violaciones de los derechos humanos, así como la posibilidad de recurrir al Consejo de Seguridad y a una resolución no vinculante como parte de la responsabilidad de proteger a la población¹². También puede haber posibilidades de impulsar medidas para exigir la responsabilidad penal individual, inspiradas por la existencia de la Corte Penal Internacional, en los casos en que el sistema local no pueda o no quiera actuar para exigir responsabilidades a los autores de delitos graves.

¹² Véase *Failure to Protect: A Call for the UN Security Council to Act in North Korea*, US Committee for Human Rights in North Korea (Washington, 2006); *North Korea: A Case to Answer – A Call to Act*, Christian Solidarity Worldwide (Londres, 2007).

56. Todo lo expuesto forma parte de un marco multilateral de rendición de cuentas. Otra forma de abordar esta cuestión es examinar la posibilidad de utilizar otros mecanismos —regionales, bilaterales o mixtos— para promover el sentido de la responsabilidad a fin de luchar contra la impunidad. Resulta lamentable que el país no haya solicitado asistencia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de mejorar su sistema de justicia y la aplicación de los derechos humanos. En las conversaciones que están celebrando las seis partes, mencionadas anteriormente, se están tratando también, por medio de contactos bilaterales y otras vías, algunos aspectos relativos a los derechos humanos, como la posibilidad de un tratado de paz para la península de Corea, en el que se abordaría la cuestión de las personas desaparecidas y las familias separadas, y la cuestión de los secuestros llevados a cabo por agentes de la República Popular Democrática de Corea, lo que abriría nuevas posibilidades para influir de manera más efectiva en la aplicación de los derechos humanos en el plano nacional.

57. También será interesante observar de qué manera el país colabora con el nuevo sistema de examen periódico universal en el marco del Consejo de Derechos Humanos. El Relator Especial invita al sistema a que tenga en cuenta efectiva y sustancialmente sus análisis y recomendaciones como parte del diálogo y del proceso de seguimiento, además de los posibles enfoques de cooperación técnica con las Naciones Unidas para mejorar la situación sobre el terreno.

58. Aunque mucho depende de la voluntad política mundial y local de poner a prueba el deseo de transparencia y responsabilidad de la República Popular Democrática de Corea, con métodos más o menos firmes, es importante destacar el carácter antiguo y sistemático de las violaciones de los derechos humanos en el país, que son muy evidentes, sustanciales y de carácter exponencial.

III. Comunicaciones

59. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, juntamente con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, remitieron una comunicación conjunta al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, el 20 de marzo de 2008, en relación con la presunta ejecución pública de 15 nacionales de ese país. Según las informaciones, se trataba de 13 mujeres y 2 hombres acusados de planear su traslado a un país vecino para recibir asistencia económica, con la ayuda de parientes que vivían en el extranjero. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea no respondió a la comunicación.

60. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea tampoco dio respuesta a una comunicación enviada por el Relator Especial el 7 de abril de 2008, en la que se pedía aclaraciones sobre el paradero y la seguridad de 22 nacionales de la República Popular Democrática de Corea. Ese grupo, integrado por 14 mujeres y 8 hombres, entre ellos 3 adolescentes, fue devuelto a la República Popular Democrática de Corea después de que presuntamente fuera llevado accidentalmente por la corriente hacia aguas meridionales en el Mar Occidental, cerca de la isla de Yongpyong.

IV. Recomendaciones

61. Dado que la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo grave en varios aspectos, resulta esencial insistir en la adopción de medidas concretas para abordar de manera rápida y eficaz los diversos problemas expuestos en el presente informe.

62. La República Popular Democrática de Corea debería adoptar las medidas siguientes:

a) Inmediatamente (a corto plazo):

i) Asegurar la provisión efectiva de alimentos y el acceso a los mismos y a otros productos de primera necesidad para la población del país, y cooperar de forma constructiva con los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios sobre esta cuestión;

ii) Poner fin al castigo de los solicitantes de asilo devueltos desde el extranjero;

iii) Poner fin a las ejecuciones públicas y otros abusos contra la seguridad de las personas;

iv) Cooperar de manera transparente y responsable para resolver la cuestión de los extranjeros secuestrados por la República Popular Democrática de Corea;

v) Invitar al Relator Especial a que visite el país a fin de evaluar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y formular recomendaciones sobre las mejoras necesarias;

b) Progresivamente (a largo plazo):

i) Asegurar un proceso de desarrollo más equitativo en el país; respetar de manera eficaz y global los derechos humanos, teniendo en cuenta que el país es parte en cuatro tratados de derechos humanos; y transferir recursos del proceso de militarización al sector de desarrollo social;

ii) Superar las desigualdades en el acceso a los alimentos y la atención de otras necesidades básicas, y fomentar la seguridad alimentaria mediante un desarrollo agrícola sostenible con una amplia participación de la población;

iii) Garantizar la seguridad de las personas mediante la modernización del sistema nacional, la reforma del sistema penitenciario y el respeto del estado de derecho, con medidas tales como garantías para las personas acusadas, juicios imparciales y la creación de un poder judicial independiente;

iv) Adoptar sin ambages una política de no castigar a las personas que salen del país sin autorización y modificar la ley e impartir a los funcionarios pertinentes la capacitación correspondiente;

v) Abordar las causas básicas de las corrientes de salida de refugiados; sancionar penalmente a quienes explotan a los refugiados sometiéndolos a contrabando y tráfico de seres humanos y a extorsiones, y no tratar como

delinquentes a las víctimas; adherirse a los tratados internacionales en la materia;

vi) Hacerse parte en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y aplicarlos efectivamente;

vii) Proteger los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos de personas, en particular mediante la supresión de las desigualdades y las discriminaciones que los afectan;

viii) Abordar el problema de la impunidad por actos de violencia y violaciones de los derechos humanos y velar por el enjuiciamiento de los responsables;

ix) Solicitar la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para promover y proteger los derechos humanos en el país;

x) Participar de manera transparente y sostenible en la labor de los órganos de supervisión de los tratados en los que la República Popular Democrática de Corea es parte, con un efectivo seguimiento de las recomendaciones, y permitiendo el acceso al país.

63. Se invita a la comunidad internacional a que adopte las medidas siguientes:

a) Insistir más enérgicamente en la necesidad de un desarrollo participativo, sostenible y equitativo en el país y subrayar las estrategias para la seguridad alimentaria, y, al mismo tiempo, seguir garantizando que la ayuda humanitaria llegue a los grupos a los que está destinada (“sin acceso no hay ayuda”), incluida una supervisión efectiva;

b) Respetar los derechos de los refugiados, en particular el principio de no devolución, respetar los derechos humanos de los migrantes y mitigar el rigor de las leyes nacionales de inmigración que, de otra manera, podrían llevar a la detención de los refugiados o de los solicitantes de asilo;

c) Aumentar al máximo el diálogo con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea para promover la solución de controversias y ampliar el espacio destinado a la reflexión y a las medidas relacionadas con los derechos humanos, con incentivos pertinentes y presiones progresivas, quizá todo ello unido a garantías de seguridad apropiadas;

d) Velar por que se aplique un enfoque ponderado en el marco de las Naciones Unidas a fin de ejercer influencia mediante todo el sistema de las Naciones Unidas para obtener cambios positivos en el país;

e) Abordar el factor impunidad con diferentes enfoques, en función de la responsabilidad del Estado o de la responsabilidad penal individual.